



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-30577630-GDEBA-DPPDYAMMDSGP Rescisión de Convenio "Rinconcito de Romeo"

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 510/2021 y N° 4619/93, las Resoluciones 11106-3 N° 99/00, 11118 N° 331 y N° 335 del año 2006, y el EX-2019-30577630-GDEBA-DPPDYAMMDSGP, mediante el cual se gestiona la rescisión del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Centro de Día para personas mayores "Rinconcito de Romeo", en el marco del Programa Casa de Día, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;

Que por Resolución 11106-3 N° 99/00 se aprobaron los Convenios de Cooperación a formalizarse entre el entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y distintas Instituciones en el marco de los Programas "Hogar de Ancianos" y "Casa de Día" del Área Tercera Edad, y posteriormente, por Resoluciones 11118 N° 331 y N° 335 del año 2006 se aprobaron el "Programa Casa de Día" y el "Programa Hogar de Ancianos" en la órbita de la entonces Dirección de Políticas Sectoriales -Área Tercera Edad- de este Ministerio, respectivamente;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que en función de lo expuesto, mediante RESO-2020-498-GDEBA-MDCGP se aprobó un Convenio (IF-2019-33085186-GDEBA-DPSAMMDSGP) entre este Ministerio y el Centro de Día para personas mayores "Rinconcito de Romeo", en el marco del Programa "Casa de Día", con una duración de

doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2019, prorrogado por doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2020 a través de la RESO-2020-837-GDEBA-MDCGP;

Que posteriormente, con fecha 1 de septiembre de 2020, la institución beneficiaria acompaña nota suscripta por su presidenta, obrante en número de orden 128, a fin de solicitar la rescisión del convenio referenciado, a partir de mayo del año 2020, en virtud de las repercusiones sufridas en el marco de la pandemia por COVID-19;

Que en tal sentido, informa dicha institución que con motivo de la situación generada por la pandemia no se pudo cumplir acabadamente con el objeto social, en tanto las personas beneficiarias son las de mayor riesgo, como así también por la disminución en la recaudación y el aumento de los costos, lo cual ha imposibilitado que continúen con la actividad llevada adelante;

Que en este aspecto, cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del convenio mencionado, la rescisión de dicho instrumento podrá ser efectuada por cualquiera de las partes, previa notificación de sesenta días (60) anteriores a la fecha de vencimiento por medio de telegrama colacionado o de cualquier otro medio fehaciente;

Que en número de orden 140 interviene la Dirección de Administración de Subsidios e informa que la referida institución había percibido los meses de mayo, junio y diciembre, y que corresponde restituir a este Ministerio la suma de pesos veinticuatro mil quinientos (\$24.500,00), acompañando el respectivo comprobante de devolución de los fondos indicados;

Que de este modo, obran en números de orden 145 y 151, los comprobantes correspondientes;

Que en números de orden 146 y 148 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, respectivamente, solicitan la continuidad del presente trámite;

Que intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en número de orden 160 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 162 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 166 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 171 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la rescisión del convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Centro de Día para personas mayores “Rinconcito de Romeo”, en el marco del Programa Casa de Día, aprobado mediante RESO-2020-498-GDEBA-MDCGP y prorrogado por RESO-2020-837-GDEBA-MDCGP, a partir del mes de mayo del año 2020, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores y por su intermedio a la Institución. Cumplido, archivar.